



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas cuarenta minutos del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete.**

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiocho de agosto del presente año, se recibió de forma presencial, solicitud de información suscrita por la ciudadana \_\_\_\_\_ identificada con la referencia administrativa número ciento ochenta y cinco-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: "La BASE JURIDICA COMPLETA SOBRE LA CUAL SUSTENTARON LA CAPACIDAD PARA QUE LA PETICION FORMAL DIRIGIDA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, TENGA QUE TRAMITARSE POR MEDIO DE UN TRAMITE INTERNO Y BAJO QUE SUSTENTO JURÍDICO SE IMPONE EL COBRO DE DICHO TRAMITE".

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, con la finalidad que suministrara la información peticionada.

En respuesta se ha recibido oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-602-2017 de fecha ocho de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado Ivan Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la DGTO, quien en síntesis informa que todos los tramites deben ingresarse por la unidad de Atención al Usuario; por otra parte, de conformidad al Acuerdo N° 660 de fecha 29 de mayo del presente año, se acordó autorizar los precios para los bienes y servicios prestado por el Fondo de Actividades Especiales del MOPTVDU, el cual es aplicable a toda solicitud presentada ante el Registro Público de Vehículos Automotores, no siendo potestad del funcionario o de la institución dejar de aplicarlo.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-DGTO-RPVA-602-2017 de fecha ocho de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado Ivan Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la DGTO.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.